

Ley que otorga una asignación excepcional para el año fiscal 2006 a la Policía Nacional del Perú

LEY Nº 28904

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA UNA ASIGNACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2006 A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar al Ministerio del Interior para que otorgue una asignación excepcional, aplicable para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2006, a favor del personal policial que voluntariamente preste servicios de calle y patrullaje durante el uso de sus vacaciones y/o días de descanso.

Artículo 2.- Asignación excepcional y su financiamiento

La asignación excepcional a que hace referencia el artículo 1, se otorga por el equivalente de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,00) por ocho (8) horas de servicio diario, el mismo que será financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados al Pliego Ministerio del Interior en el Crédito Suplementario autorizado mediante la Ley Nº 28880.

Dicha asignación no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no sirve de base para el cálculo de beneficios sociales, ni para efectos de descuentos oficiales y personales.

Artículo 3.- Disposiciones complementarias

El Ministerio del Interior, de ser necesario, mediante resolución ministerial emite las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Sustitución de los Anexos de la Ley Nº 28880, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas

Sustitúyese en los Anexos 3 y 3A Distribución del Gasto de los Gobiernos Regionales por Actividad y Proyecto y Grupo Genérico de Gasto para el Año Fiscal 2006, de la Ley Nº

28880, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas, correspondiente al Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima.

DICE:

Tipo: FU. PROG. ACT./PROY.	Inversiones
Pavimentación de las vías Locales de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de INGEMMET-COVITI-SAN MARTÍN DE PORRES.	S/. 565 388

DEBE DECIR:

Tipo: FU. PROG. ACT./PROY.	Inversiones
Pavimentación de vías internas del Grupo Residencial N° 25-A Sector 1 Villa el Salvador	S/. 565 388

Sustitúyese en los Anexos 3 y 3A de la Distribución del Gasto de los Gobiernos Regionales por Actividad y Proyecto y Grupo Genérico de Gasto para el Año Fiscal 2006, de la Ley N° 28880, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas, correspondiente al Pliego 447 del Gobierno Regional del departamento de Huancavelica.

DICE:

Tipo: FU. PROG. ACT./PROY.	Inversiones
Mejoramiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales de Acobamba.	S/. 3 495 000

DEBE DECIR:

Tipo: FU. PROG. ACT./PROY.	Inversiones
- Construcción sistema de irrigación Churcampa-La Merced- Mayocc. - Canalización del Río Colcabamba, manejo de carcavas, control de taludes y forestación de 10 Has. en la Sub Cuenca Millpo-Pampa-Colcabamba-Tayacaja	S/. 1 775 000 S/. 1 720 000

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, definirá el código presupuestal que corresponda de los proyectos que sustituyen.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente del Consejo de Ministros